



Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-720-2011-00102-00
Demandantes	Néstor Hugo Baquero Rodríguez y otros
Demandado	Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E.
Providencia	Pone en conocimiento y requiere parte actora.

1. ANTECEDENTES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E., brindo respuesta en la cual manifestó que no es posible adelantar el dictamen pericial solicitado por la parte actora.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.

Se requerirá a la parte actora a fin de que se sirva adelantar las gestiones y diligencias pertinentes con el fin de que se realice en debida forma el dictamen pericial decretado a su favor, para lo cual deberá encontrar el especialista ya sea persona natural o jurídica quien deberá acreditar su idoneidad para adelantar el dictamen pericial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días las respuestas brindadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., visible a folio 608.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora por el término de diez días a fin de que se sirva acreditar las actuaciones y diligencias tendientes a la realización del dictamen pericial decretado a su favor conforme la parte considerativa de la presente providencia, en caso contrario se prescindirá de la prueba pericial y se continuará con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

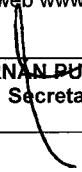


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 22 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario